



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 25 de marzo de 2021

**ACTA N°7**  
**RES. N° 482/021**  
**EXP. 2019-25-4-010085**  
DBH/Pm

**VISTO:** la solicitud de homologación del Plan de Estudios del Bachillerato Profesional Orientación Soldadura y Esquema Curricular elevado por la Dirección General de Educación Técnico Profesional;

**RESULTANDO:** que por Resolución N°2591, Acta N°37 de fecha 29 de diciembre de 2020 el desconcentrado elevó el referido Plan, Esquema Curricular, anexos de Reglamento y Programas que lucen de fs. 2 a 11 y de 16 a 71 de obrados;

**CONSIDERANDO:** I) que la Dirección Sectorial de Planificación Educativa manifiesta que no surgen impedimentos para homologar lo actuado por la Dirección General de Educación Técnico Profesional;

II) que la Unidad Letrada expresa que la Mesa Permanente de la Asamblea Técnico Docente no formuló objeciones por lo cual se podrá aprobar el Plan de Estudios del Bachillerato Profesional Orientación Soldadura, en los términos que lucen en obrados, en cumplimiento de las potestades conferidas por la Ley General de Educación al Órgano Rector;

III) que teniendo en cuenta las modificaciones introducidas a la Ley General de Educación N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020, en lo que refiere a la competencia para la aprobación de los planes de estudio, corresponde proceder en dichos términos;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

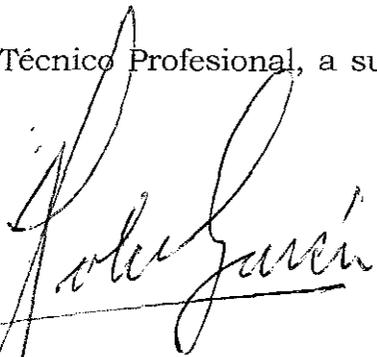
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:**

Aprobar el Plan de Estudios del Bachillerato Profesional Orientación Soldadura, Esquema Curricular, anexos de Reglamento y Programas elevados por la Dirección General de Educación Técnico Profesional, que lucen de fs. 2 a 11 y de 16 a 71 de obrados y que forman parte del presente acto administrativo.

Pase a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a sus efectos.



Dra. María Gloria Irazábal Hiriart  
Secretaría Administrativa  
ANEP - CODICEN



Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN